



## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 585/2024**

### **APRUEBA NÓMINA DE PRE-SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA, DE LOS CONCURSOS PROVINCIALES N°1 ELQUI, N°2 LIMARÍ Y N°3 CHOAPA TEMPORADA 2024, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.**

La Serena, 09/07/2024

#### **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus posteriores modificaciones; artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; artículo 2° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta N°2433 de 2012 de Director Nacional del SAG, que Delega Atribuciones en Autoridades del SAG, y sus posteriores modificaciones; Lo señalado en la Ley N°20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Decreto N°51 de 2012 Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; Decreto N°16 del 06 de marzo de 2024, que fija la tabla de costos para el año 2024, que fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios; Resolución Exenta N°722 del 23 de diciembre de 2023, que extiende vigencia de declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de situación de déficit hídrico y sequía en las comunas de las regiones de Coquimbo y Valparaíso que señala; Resolución Exenta N°1655 del 01 de agosto de 2022, que establece normas para el correcto alcance y aplicabilidad del artículo N°56 del código de aguas, Ministerio de obras públicas; Ley N° 21.640 del 13 de diciembre de 2023, que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; Resolución exenta N°224 del 07 de marzo de 2024, que aprueba las bases de los concursos regionales Sirsd-S temporada 2024, Región de Coquimbo; Resolución exenta N°370 del 30 de abril de 2024, que designa comisión revisora de postulaciones a los concursos Sirsd-S 2024, región de Coquimbo y su modificación; Resolución exenta N°571, del 04 de julio de 2024, que aprueba los criterios de reconsideración, para los concursos provinciales N°1, N°2 y N°3 , temporada 2024, Región de Coquimbo.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que sólo podrá destinarse hasta un 2% del presupuesto del concurso a aquellos planes de manejo presentados por agricultores(as) definidos(as), según el Reglamento del Programa como "Gran Productor(a) Agrícola", de este modo, respetando el orden de prelación, serán preseleccionados(as) aquellos(as) grandes productores(as) agrícolas cuyas pretensiones de bonificación resulten cubiertas para la totalidad del plan de manejo o la correspondiente etapa, según proceda, hasta alcanzar el porcentaje precedentemente aludido. No obstante, si el plan de manejo siguiente al(a) último(a) seleccionado(a) bajo esta condición no alcanzare a ser totalmente financiado con los fondos que representen el 2% del presupuesto de este concurso, será el(la) agricultor(a) quien decidirá hacer o no efectiva la asignación de los recursos disponibles para la implementación de su plan de manejo seleccionado, obligándose a la totalidad del mismo, y
3. Que han sido preseleccionados, según orden de prelación dado por el puntaje alcanzado y conforme a las bases de los respectivos concursos y cuyas pretensiones de incentivos han quedado cubiertas con los fondos disponibles asignados al presente concurso, según lo dispuesto en el artículo 31° del D.S. N°51/2012, del Ministerio de Agricultura, y
4. Que de acuerdo a lo señalado en literal a) del punto N°8 de las bases de los concursos 2024, una vez aplicadas las variables de selección, los planes de manejo presentados se seleccionarán de la siguiente

manera: En primer término, los planes de manejo elaborados bajo criterios de ampliación de cobertura hacia suelos degradados que no hayan tenido acceso anterior, reiterado y sistemático a los incentivos que establece la ley N° 20.412. A continuación, se formará un segundo grupo integrado por los planes de manejo de predios que hayan obtenido incentivos desde una hasta tres oportunidades. Por último, se formará un tercer grupo con los planes de manejo de predios que hayan obtenido el incentivo por más de tres oportunidades. En los casos en que un(a) agricultor(a) presente planes de manejo por dos predios diferentes en este concurso, el predio no priorizado pasará a formar parte del grupo inmediatamente siguiente al del predio priorizado, salvo que le corresponda formar parte del tercer grupo.

5. Que para la nomina de preseleccionados los grupos señaladas en el literal a) del punto N° 8 de las bases, se deberán entender de la siguiente manera: Primer Grupo = Lista 1; Segundo Grupo = Lista 2; y Tercer Grupo = Lista 3

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** la nómina de preselección y lista de espera del Concurso N°2, y nómina de preselección del Concurso N°3 Choapa, temporada 2024 del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Coquimbo, constituido por los siguientes postulantes:

**NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS**

**CONCURSO N°2 LIMARÍ**

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	Número Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	219270006	BARRAZA MUÑOZ JORGE DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	616	\$ 6.060.765
2	219040013	TAPIA MOYA ISRAEL GUSTAVO	COMBARBALÁ	1	609	\$ 6.346.560
3	219270002	MUÑOZ RAMOS JORGE EDUARDO	COMBARBALÁ	1	606	\$ 6.011.936
4	219270008	BUGUEÑO TALAMILLA EVA MERCEDES	COMBARBALÁ	1	605	\$ 6.060.765
5	219270001	TAPIA TAPIA NESTINA DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	605	\$ 6.060.765
6	219270003	VÁSQUEZ VÁSQUEZ URIEL ARNALDO	COMBARBALÁ	1	605	\$ 6.060.765
7	219270004	VILLALOBOS HENRIQUEZ MARIA MERCEDES	COMBARBALÁ	1	605	\$ 6.072.987
8	219270005	LEDEZMA CASTRO FRESIA ADRIANA	COMBARBALÁ	1	605	\$ 6.060.765
9	219270007	PLAZA PACCHECO ANDRÉS ALONSO	COMBARBALÁ	1	605	\$ 6.060.765
10	219050014	MUNDACA ROJAS RAMIRO JULIAN	OVALLE	1	582	\$ 8.275.821
11	219870005	ASTUDILLO ROJAS NOBEL DEL TRÁNSITO	COMBARBALÁ	1	573	\$ 5.206.560
12	219270015	AVALOS LANAS IGNACIO DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	573	\$ 5.867.263
13	219270016	ROBLEDO VARAS ALEJANDRINA DEL ROSA	COMBARBALÁ	1	573	\$ 5.997.892
14	219270019	VEGA BRICEÑO MOISÉS DE LA CRUZ	COMBARBALÁ	1	573	\$ 5.981.014
15	219270009	ROJAS VEGA GABILDO DEL CARMEN	COMBARBALÁ	1	572	\$ 6.051.596
16	219270018	ASTUDILLO ASTUDILLO MANUEL JESUS	COMBARBALÁ	1	571	\$ 5.606.004
17	219050011	ORDENES ALVAREZ ALICIA ROSARIO	OVALLE	1	568	\$ 4.111.299

18	219270010	CORTÉS PÉREZ RODRIGO PATRICIO	COMBARBALÁ	1	566	\$ 6.042.142
----	-----------	-------------------------------	------------	---	-----	--------------

**NÓMINA LISTA DE ESPERA**

**CONCURSO N°2 LIMARÍ**

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	Número Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	219270011	TALAMILLA SALINAS DANIEL LUIS	COMBARBALÁ	1	566	\$ 4.617.153
2	219870008	HIDALGO ASTUDILLO WILFREDO ANTONIO	COMBARBALÁ	1	562	\$ 5.296.560
3	219870010	ALFARO ROJAS WILLIAM RAÚL	COMBARBALÁ	1	562	\$ 5.306.560
4	219040020	TAPIA TAPIA ROSENDA	PUNITAQUI	1	561	\$ 6.346.560
5	219870009	ASTUDILLO ROJAS HONORIO ENRIQUE	COMBARBALÁ	1	560	\$ 5.846.560
6	219050001	CONTRERAS CONTRERAS ALDO RUBEN	OVALLE	1	558	\$ 6.895.777
7	219870006	ANDRADE MICHEA ALFONSO DEL ROSARIO	COMBARBALÁ	1	555	\$ 4.172.185
8	219050034	PIZARRO ARAYA SEGISMUNDO DEL TRANS	OVALLE	1	554	\$ 6.926.560
9	219040031	TAPIA TAPIA JUANA VERONICA	COMBARBALÁ	1	554	\$ 6.346.560
10	219040028	ORREGO GODOY ERNESTINA	COMBARBALÁ	1	553	\$ 6.346.560
11	219040016	GARCIA MORENO MARTA PAMELA	OVALLE	1	553	\$ 6.337.583
12	219050008	MUNDACA ARAYA DORIS RUTH	OVALLE	1	553	\$ 7.026.560
13	219050000	CONTRERAS DUBO HILDA LAURA	OVALLE	1	551	\$ 6.646.560
14	219040014	GODOY GALLARDO IVAN DE LA CRUZ	COMBARBALÁ	1	551	\$ 6.346.560
15	219050037	MUNDACA RIVERA PILAR ISABEL	OVALLE	1	549	\$ 6.896.560
16	219040025	LAFERTE MUÑOZ ROBERTO ANTONIO	OVALLE	1	549	\$ 1.263.009
17	219050019	CORTES CARVAJAL INES CARMEN	OVALLE	1	548	\$ 7.046.560
18	219040019	PEÑA VALDES CARLOS ANTONIO	OVALLE	1	548	\$ 6.346.560
19	219050009	MUNDACA ARAYA TOMAS ALFONZO	OVALLE	1	548	\$ 7.056.560
20	219050039	FERREIRA MUNDACA GENARO ALEJANDRO	PUNITAQUI	1	548	\$ 7.016.560
21	219050013	TABILO VEGA ANA CECILIA	OVALLE	1	545	\$ 6.886.560
22	219040012	TAPIA TAPIA JAIME DEL ROSARIO	COMBARBALÁ	1	544	\$ 6.346.560
23	219050010	TABILO ALFARO LUIS ENRIQUE	OVALLE	1	544	\$ 7.000.560

24	219870004	LAGUNAS AVILA GONZALO ANDRÉS	COMBARBALÁ	1	543	\$ 6.182.247
25	219040010	ROJAS HENRIQUEZ MARIA SOLEDAD	COMBARBALÁ	1	542	\$ 4.003.257
26	219040001	VELEZ LUNA CARLOS EDUARDO	COMBARBALÁ	1	539	\$ 6.009.214
27	219040015	MANRIQUEZ DINAMARCA MARCELO	OVALLE	1	537	\$ 2.177.242
28	219050023	TAIBA GUERRERO CAROL MICHELLE	RÍO HURTADO	1	536	\$ 7.846.560
29	219040009	ROJAS HENRÍQUEZ LUCIA ANTONIA	COMBARBALÁ	1	536	\$ 3.083.887
30	219050021	CARVAJAL TORREJON AMALIA DE LA ROSA	OVALLE	1	535	\$ 8.346.560
31	219050002	DUBO DUBO VICTOR MANUEL	OVALLE	1	534	\$ 2.675.679

### **NÓMINA DE POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS**

#### **CONCURSO N°3 CHOAPA**

N°	Folio	Nombre Productor	Comuna	Número Lista	Puntaje	Bonificación Total
1	319040000	CASTILLO ESCOBAR JUAN BERNABE	CANELA	1	620	\$ 8.240.835
2	319040007	VEGA IBACACHE RODRIGO MARCELO	ILLAPEL	1	578	\$ 9.146.560
3	319040002	FLORES ORELLANA MARIO DEL CARMEN	CANELA	1	577	\$ 7.460.817

2. Aquellos(as) postulantes que se consideren perjudicados(as) en el proceso de preselección para la obtención de incentivos, podrán solicitar la reconsideración de su situación ante el Director Regional del SAG, adjuntando los antecedentes que fundamenten su petición. La solicitud debe ser presentada dentro del **plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación del hecho de haberse efectuado la preselección.** Para estos efectos, se entenderá como primer día, el siguiente a dicha publicación.

El pronunciamiento del Director Regional, sobre la reconsideración tendrá un plazo de 20 días corridos desde su interposición. En tanto no se resuelvan las reconsideraciones, no se entenderá firme la lista de seleccionados.

3. **AUTORIZASE** de manera excepcional, para que los documentos sean presentada en formato digital, en el caso que lo requiera, con la condición de contener con claridad la información requerida, tal como si se tratara de documentos impresos en términos de su legibilidad y firmas. Así, a modo ejemplar, la documentación podrá enviarse utilizando cualquier casilla de correo electrónico (es decir, el remitente podría no ser necesariamente el agricultor), sin embargo, los adjuntos, incluida la apelación deberán ser digitalizados, y deben necesareamente encontrarse firmado de puño y letra o con la firma electrónica avanzada del productor, sea éste, persona natural o representante legal de la persona jurídica de que se trate; o bien, ser firmadas por los operadores, en calidad de agente oficiosos, lo que deberá ser ratificado posteriormente por el respectivo productor. Las solicitudes deberán enviarse únicamente a la siguiente casilla: [sirsd.coquimbo@sag.gob.cl](mailto:sirsd.coquimbo@sag.gob.cl).
4. Publíquese, en un diario de circulación regional y en lugares públicos de las Oficinas del SAG, el hecho de haber sido resuelto la nómina de preselección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**JORGE ESTEBAN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">571/2024Resolución Exenta</a>	04/07/2024
<a href="#">224/2024Resolución Exenta</a>	07/03/2024

RTM/CFDB/LSU/VZT

Distribución:

- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Consuelo Ibáñez Benavente - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Raquel Andrea Echeverría Bobadilla - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Paula Noelia Toledo Cortés - Profesional Unidad Recursos Naturales Renovables - Oficina Regional Coquimbo
- Camila Fernanda Díaz Barraza - Encargada Unidad Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Maribel Priscilla Cordero Vallejos - Secretaria Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Leonardo Sarria Uribe - Profesional Jurídica Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina (S) SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Yelitza Díaz Hidalgo - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- José Miguel Contador Díaz - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Juan Carlos Arriagada Contreras - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Jocelyn Soledad Castillo Tapia - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Angie Andaur Gómez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (s) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Hipólito Fernando Cofré Venegas - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Fernanda del Pilar Rojas Manquez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Jorge Olivares Gálvez - Recursos Naturales Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Esteban Zapata Tenderini - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Jhonatan Andrés Pérez Pérez - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Alfredo Andres Jorquera Rojas - Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Rodolfo Javier Guzmán Zúñiga - Analista Sección de Cambio Climático, Fomento y Proyectos Específicos - Oficina Central

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=160189188&hash=035ad>